

**ACUERDO N° 39/2015**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** La Ley N° 025 del Órgano Judicial y la necesidad de aprobar designaciones del personal jurisdiccional, de apoyo judicial y administrativo del Órgano Judicial; sus antecedentes y,

**CONSIDERANDO I:** Que, la Secretaría Permanente – Sala Plena del Consejo de la Magistratura, Dra Karen America Carrasco Zurita, mediante nota con CITE.OF.SP.CM.N° 348/2015, hace conocer la determinación del Pleno del Consejo de la Magistratura sobre la determinación del Pleno que facultad al Presidente del Consejo de la Magistratura para que cuando exista designaciones, cesaciones, rotaciones de personal, etc; proceda inmediatamente a correcciones y cambios en coordinación con los señores Consejeros, solicitando se emita el correspondiente Acuerdo.

**CONSIDERANDO II:** Que, el artículo N° 193.I de la Constitución Política del Estado señala que el Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión; concordante con esta norma el artículo N° 164 de Ley del Órgano Judicial, que señala que "el Consejo de la Magistratura forma parte del Órgano Judicial y es responsable del régimen disciplinario de las jurisdicciones ordinaria, agroambiental y especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero de la formulación de políticas de gestión; empero además con facultades en materia de recursos humanos conforme establece el artículo N° 182 numeral 1 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial .

Que, el artículo N° 195 en sus numerales 8 y 9 de la Constitución Política del Estado establece que son atribuciones del Consejo de la Magistratura de Justicia: "Designar, mediante concurso de méritos y exámenes de competencia a los jueces de partido y de instrucción"; "Designar a su personal administrativo", disposición concordante con el artículo N° 183, parágrafo IV, numerales 2, 4 y 5 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, el mismo artículo N° 182 en su numeral 3 establece que "La adopción de acuerdos y resoluciones en el Pleno requerirá de quórum mínimo de miembros presentes. Será quórum suficiente la presencia de la mitad más uno de los miembros. La adopción de acuerdos y resoluciones se efectuará por mayoría de votos emitidos. En caso de empate, la Presidenta o el Presidente contará con un voto adicional para desempatar..."

**CONSIDERANDO III:** Que, el Pleno del Consejo de la Magistratura en sesión de 23 de marzo de 2015, determino otorgar al Presidente facultades para que cuando exista designaciones, cesaciones, rotaciones de personal, proceder inmediatamente a correcciones y cambios en coordinación con los señores Consejeros, facultad que se encuentra enmarcado en las disposiciones contenidas en el artículo 182 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, esta decisión debe ser cumplida en todos los procesos de designación, cesación, rotación que el Pleno del Consejo de la Magistratura disponga en el marco de los principios de inmediatez y celeridad, evitando dilaciones que perjudiquen en la impartición y administración de justicia.

**POR TANTO:** El Pleno del Consejo de la Magistratura, en uso de sus específicas atribuciones, establecidas en el Art. 182 Núm. 3 de la Ley No. 025 del Órgano Judicial.

**ACUERDA:**

**Primero.- Otorgar facultades** al Presidente del Consejo de la Magistratura, para que cuando existan designaciones, cesaciones, rotaciones de personal, proceder inmediatamente a correcciones y cambios en coordinación con los señores Consejeros.

**Segundo.-** Se encomienda a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, el cumplimiento del presente Acuerdo.

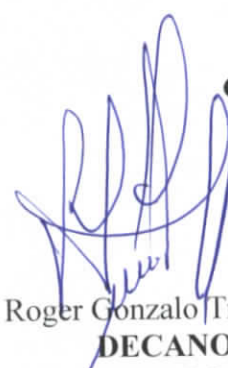
Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Reuniones del Consejo de la Magistratura, a los veinte tres días del mes de marzo del año dos mil quince.

**Regístrese y comuníquese**

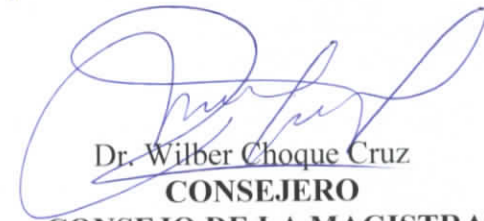
**Nota.-** No firman las Consejeras Dr. Wilma Mamani Cruz y Dra. Cristina Mamani Aguilar, por encontrarse de viaje.



Lic. Freddy Sanabria Taboada  
**PRESIDENTE**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**



Dr. Roger Gonzalo Triveño Herbas  
**DECANO**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**



Dr. Wilber Choque Cruz  
**CONSEJERO**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**